CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SANTA ANA

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL POR DENUNCIA CIUDADANA PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO LEGAL Y TRANSPARENCIA EN LA OBTENCIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y USO DE FONDOS ESPECIALES Y DE OTROS INGRESOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN Y CONSEJO DIRECTIVO ESCOLAR; AL CENTRO ESCOLAR PBRO. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ, MUNICIPIO DE JUAYÚA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE MAYO DE 2019

SANTA ANA, 11 DE DICIEMBRE DE 2019

ÍNDICE

	CONTENIDO	PAG. No.
1)	PÁRRAFO INTRODUCTORIO	1
2)	OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
3)	ALCANCE DEL EXAMEN	2
4)	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS	2
5)	RESULTADOS DEL EXAMEN	3
6)	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	23
7)	RECOMENDACIONES	23
8)	ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA	23
9)	SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	23
10)	PÁRRAFO ACLARATORIO	24

Señores
Centro Escolar Presbítero José Luis Martínez,
Municipio de Juayúa, Depto. de Sonsonate
Presentes

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 195 atribución novena y 207 incisos 4 y 5 de la Constitución de la República y artículo 5 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos realizado Examen Especial por denuncia ciudadana del cual se presenta el informe correspondiente, así:

1) PÁRRAFO INTRODUCTORIO

Con base a denuncia ciudadana, la Dirección Regional de Santa Ana emitió Orden de Trabajo No OREGSA-064/2019 de fecha 11 de septiembre de 2019, para desarrollar Examen especial por denuncia ciudadana para la verificación del Cumplimiento legal y transparencia en la obtención, administración, control y uso de fondos especiales y de otros ingresos a cargo de la Dirección y Consejo Directivo Escolar; al Centro Escolar Pbro. José Luis Martínez, municipio de Juayúa, departamento de Sonsonate, correspondiente al período del 1 de enero de 2018 al 31 de mayo de 2019.

2) OBJETIVOS DEL EXAMEN

a. OBJETIVO GENERAL

Emitir una conclusión con respecto a denuncia ciudadana sobre incumplimientos legales y pronunciarnos profesionalmente y de forma ética sobre los hechos denunciados, con base a los resultados obtenidos.

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1) Emitir un informe en el cual nos pronunciamos y concluimos sobre los hechos denunciados, aplicando la normativa legal vigente, relacionada con todos los aspectos importantes, los derechos y obligaciones, durante el período auditado, de conformidad a Principios de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Ministerio de Hacienda.

2) Evaluar y obtener suficiente entendimiento sobre la efectividad de controles en las operaciones vinculantes.

3) Realizar pruebas para determinar sí se cumplió en todos los aspectos importantes, así como el grado de cumplimiento con las disposiciones legales aplicables.

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http: //www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.

3) ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance de nuestro examen se enfocó en efectuar un Examen especial por denuncia ciudadana para la verificación del Cumplimiento legal y transparencia en la obtención, administración, control y uso de fondos especiales y de otros ingresos a cargo de la Dirección y Consejo Directivo Escolar; al Centro Escolar Pbro. José Luis Martínez, municipio de Juayúa, departamento de Sonsonate, correspondiente al período del 1 de enero de 2018 al 31 de mayo de 2019.

Nuestro examen se desarrollado en base a Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

4) PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

a) Determinar si se elaboró y presentó ante la Departamental de Educación Informe Anual de Rendición de Cuentas.
b) Determinar si se elaboró informe mensual de los otros ingresos debidamente suscrito por los miembros del CDE, y que éste se haya presentado a la comunidad educativa por lo menos dos veces al año.
c) Determinar que se emitan recibos de ingresos pre enumerados de imprenta serie "A".
d) Determinar que los ingresos percibidos por otros ingresos hayan sido depositados en forma íntegra, en las siguientes 24 horas hábiles a su percepción.
e) Determinar si se solicitó al banco estado bancario mensualmente de los otros ingresos.
f) Determinar si se ha realizado conciliaciones bancarias de los otros ingresos.
g) Determinar si se cuenta con archivo mensual y anual de los otros ingresos, ordenados por fecha según se realicen los documentos legales que respaldan los ingresos y gastos.
h) Determinar que se cuente con los contratos de arrendamiento de Chalet.
i) Determinar que los gastos antes de que realicen estén aprobados por el CDE.
j) Determinar que de las actividades extracurriculares estén aprobados por el CDE y que se hayan anotado en el Libro de Ingresos y Egresos respectivo.
k) Determinar si los fondos otorgados por el FOMILENIO, para la reparación de mobiliario y para infraestructura, fueron liquidados internamente en el Centro Escolar y presentados a la Departamental de Educación.
l) Determinar que los gastos para reparación de mobiliario e infraestructura hayan sido aprobados por el CDE.
m) Determinar si realizó recepción y se haya levantado acta el CDE de los bienes adquiridos.

n) Determinar que haya documentos de respaldo de los gastos realizados, que correspondan a la fecha de la transacción y que cuenten con los requisitos de legalidad.
o) Establecer el grado de cumplimiento con las disposiciones legales aplicables.
p) Concluir sobre los hechos denunciados.

5) RESULTADOS DEL EXAMEN

1. DEFICIENTE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS EN CONCEPTO DE "OTROS INGRESOS"

Verificamos que durante el año 2018 el Centro Escolar "Presbítero José Luis Martínez" del Municipio de Juayúa, percibió en concepto de "Otros Ingresos" la cantidad de $13,908.75, de los cuales tiene documentada la utilización de $4,794.85 resultando una diferencia de $9,113.90, de los cuales se desconoce su destino o uso (Ver Anexo No.1), detectándose a la vez las siguientes condiciones reportables:

a) El dinero fue administrado por el Exdirector del Centro Escolar, quien lo resguardaba y realizaba las compras.
b) Extravío de la documentación legal de respaldo que justifica su uso y/o destino por $9,113.90.

La Ley de la Corte de Cuentas, establece:

Artículo 57: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo."

Artículo 61: "Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo."

El artículo 77 de la Ley General de Educación estipula que: "Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos."

El artículo 61 de la Ley de la Corte de Cuentas, establece: "Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo."

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http: //www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.

El Romano I, Documento 4, Paso a Paso. En La Administración de los Recursos Financieros, literal H. Registro de Fondos, numeral 8, estipula: "Los organismos deberán tomar en cuenta las Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) referente a la documentación contable, Art. 66. "La documentación contable que justifica el registro de todas las operaciones contendrá documentos y elementos suficientes que faciliten el análisis sobre la pertinencia, veracidad y legalidad, incluyendo dentro de este último requisito, el tiempo de conservación de los registros y documentación en original..."

El Romano I, Literal H, numeral 9, Documento 4, Paso a Paso en La Administración de los Recursos Financieros, establece: "Los Organismos deberán mantener actualizado un archivo mensual y anual de los otros ingresos y transferencias del MINED y ordenando por fecha según se realicen, de los documentos legales que respaldan los ingresos y gastos de la manera siguiente:

a) Convenio y contrato de apertura de cuenta corriente.
b) Recibos de los ingresos.
c) Documentos de gastos respaldados por las cotizaciones, órdenes de compra, contratos, facturas y/o recibos con el No. de cheque y fecha en que fueron pagados y otros documentos que respalden el proceso de compra.
d) Libro de Ingresos y Gastos, Libro de Bancos, y Libro Auxiliar de Caja Chica.
e) Por cada cuenta bancaria deberán archivar en forma correlativa y mensual, los cheques anulados, chequeras, estados de cuenta del banco y conciliaciones bancarias.
f) Informe de Rendición de cuentas anual y de los otros ingresos, liquidación anual y otros.
g) Informe mensual de ingresos, gastos, saldos y logros obtenidos; firmados por todos los miembros del organismo."

La causa de la deficiencia se debe a que el Ex Director (Ex Presidente del CDE), administró de forma indebida los recursos en concepto de otros ingresos.

En consecuencia, existe una diferencia entre los ingresos percibidos y las erogaciones realizadas, equivalente a $9,113.90, desconociéndose su uso y/o destino.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 8 de octubre del corriente año, el Ex Director (Ex Presidente del CDE) manifestó: "...desde que yo tome las riendas del Centro Escolar Presbitero José Luis Martínez, el 19 de enero de dos mil quince como "Director Interino, desde mi elección hubo malos augurios e inconformidad de algunos compañeros docentes que no vieron bien mi elección interina, tal es el caso que no votaron por mí, fije una elección de 14 a favor, 3 en contra y dos abstenciones, desde esa fecha he venido demostrando a mis detractores que cuando se quieren hacer las cosas se pueden hacer, y con la mayor transparencia posible, uds. pueden preguntar a mis colegas he sido el único director que daba informes escritos sobre los ingresos del centro escolar, he sacrificado hasta ml bolsillo para que las actividades salgan de lo mejor, trate de tener una escuela

presentable en cuanto a presentación física y su mantenimiento, en mi gestión la disciplina escolar se manejó de la mejor manera, se participaba en la mayoría de actividades (deportivas, artísticas, académicas, culturales, etc.) Generando gastos y saliendo sino a cabalidad, se veía como se hacía, pero la meta era salir adelante, esto y otras cosas generaron celo laboral entre los detractores al punto de tener una oportunidad como el cambio de CDE 2018-2019 para tratar de crear conflicto y tratar de hacerme quedar mal en mi gestión, es por eso que aún no he liquidado 2019 en presupuesto ni proyecto porque si uds. revisan años anteriores 2017, 2016, 2015, todos los bonos están liquidados, pero para dar respuesta a lo señalado o encontrado por uds. en el año 2018, no quiero decir que no hubieron fallas las cuales algunas las asumo, como:

El no uso de la cuenta bancaria destinada para otros gastos, desde gestiones anteriores esta cuenta no fue utilizada por mis antecesores ni yo, debido a que la escuela genera gastos urgentes y se debe dar respuesta a esas necesidades, también debido a lo engorroso del trámite por no tener una agencia bancaria en nuestro municipio.

Se daban recibos numerados de parqueo, pero asumo que en otras no, como monogramas, entrega de calificaciones, carnets.

También asumo que no se manejó caja chica, pero si se llevaba control de otros ingresos y que deje todo en la oficina de dirección y que a la hora de ser buscados algunos no estaban y otros fueron extraídos de algunos archivos.

Se dio rendición de cuentas en cada año que estuve donde se incluían dentro de toda la rendición a los padres de familia en global otros ingresos y fondos GOES.

Los informes que daba no llevaban la firma de los miembros del CDE. Ya que yo manejaba otros ingresos.

Por ser un director interino, no contaba con la experiencia de saber sobre actas recepción de bienes y servicios, pero todas la necesidades de la escuela fueron cubiertas y las obras están tal es el caso del bono FOMILENIO donde se dio capital para obra de techado de salida norte y reparación de pupitres.

En este caso se tiene listo para liquidar quedando pendiente la copia de la factura extraviada de proyect0 776 Mtto. Mobiliario Escolar.

No omito manifestar que presente mi declaración jurada de probidad y en ningún momento mi patrimonio personal y familiar ha sufrido alteración alguna como para tomar lo que no es mío, al contrario repito hasta de mi salario puse para que las actividades salieran de lo mejor y en el tiempo en que se requerían, en si puedo decir esta denuncia ciudadana llevaba el fin de querer manchar mi reputación y mi gestión educativa, pero con la frente en alto y con el testimonio de colegas, padres y madres de familia sin inclinación pueden aseverar lo que manifiesto."

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http: //www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.

En nota de fecha 27de noviembre del corriente año, el Ex Director (Ex Presidente del CDE) comentó: "En el transcurso de examen especial por denuncia ciudadana a mi administración 2018, en cuanto al hallazgo "Deficiente administración de los recursos en concepto de otros ingresos 2018" manifestarles que como Director y Presidente del C.D.E.S. Llevaba un registro en un libro en el cual los señores auditores observaron, y que al final de mi gestión 2018, yo llegue hasta el 23 de junio de año en mención y deje en resguardo folder con facturas y recibos de otros ingresos 2018 los cuales cuando la auditoria llego ya no se encontraron eso para mí denota lesividad y dolo de querer dañar mi gestión ya que ese era mi respaldo de manejo de esos fondos así como se habían extraviado dos facturas del proyecto FOMILENIO las cuales por arte de magia a esta fecha ya aparecieron, manifestar que mi contadora [redacted] había dejado todo listo para liquidar fondos y proyecto FOMILIENIO y que cunado la auditoria llego esas facturas no aparecieron en su momento, dejando ella ya listo para liquidar dichos proyectos, y las facturas aparecen en los primeros días del mes de noviembre ,eso me deja la duda que en mi contra; además de la denuncia hecha había un plan orquestado para dañar y salir mal en esta auditoria, lo mismo ha pasado con documentación de respaldo sobre otros ingresos, se extraviaron folders con facturas y recibos, dejándolos yo en custodia en la dirección del centro escolar, ante esto no sé qué se pueda hacer si es valorado ó no por uds. o en la Cámara donde pasara este proceso".

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Después de analizar los comentarios vertidos por el Ex Director (Ex Presidente del CDE), determinamos:

a) No brindo ninguna explicación referente a la diferencia de $9,113.90.
b) Acepta que él era el único que manejaba los otros ingresos.
c) Con respecto a su afirmación que él sí llevaba control de otros ingresos y que dejo todo en la oficina de la Dirección y que al buscarlos no los encontró, aduciendo que alguien los sustrajo para afectarle; comentamos que, en el acta de traspaso de Dirección, no se incluyó la entrega de documentos de ingresos y egresos.
d) Los demás comentarios incluidos en dicha nota, no tienen relación con la presunta deficiencia señalada, por lo tanto, expresamos que los comentarios ofrecidos no desvanecen la presunta deficiencia.

Posterior a la lectura del borrador de informe el Ex Director (Ex Presidente del CDE), presentó nuevos comentarios, los cuales después de analizarlos llegamos a determinar que solo ratifican nuestro señalamiento, en vista de que él revalida el extravío de facturas y recibos que respaldaban el uso de los "Otros Ingresos", y ante la falta de esta documentación la diferencia entre los ingresos percibidos y las erogaciones realizadas, se mantiene por un monto de $9,113.90, desconociéndose su uso y/o destino. El resto del comentario no tiene relación con el señalamiento. Por lo tanto, la deficiencia se mantiene.

2. FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ATRIBUCIONES POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS ESCOLARES (CDE) EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS "OTROS INGRESOS"

Al evaluar la administración y controles de fondos en concepto de "Otros Ingresos", por parte de los Consejos Directivos Escolares (CDE) del Centro Escolar "Presbítero José Luis Martínez", del Municipio de Juayúa, que fungieron durante 2018, determinamos las siguientes condiciones reportables:

a) No presentaron un informe anual de rendición de cuentas ante la Departamental de Educación de Sonsonate, sobre los recursos económicos percibidos en concepto de "Otros Ingresos", así como de los egresos realizados con esos fondos.

b) No elaboraron ni presentaron a la comunidad educativa por lo menos dos veces al año un informe mensual de los ingresos, gastos y logros obtenidos, de otros ingresos y transferencias realizadas por el MINED.

c) No emitieron para el control de los otros ingresos que percibieron en el año 2018, los recibos de ingresos pre numerados de imprenta, serie "A" para sustentar el ingreso del dinero percibido.

d) No utilizaron la cuenta corriente [redacted] del Banco [redacted] que el Centro Educativo tenía para depositar los fondos percibidos por el CDE en concepto de "Otros Ingresos".

e) No requirieron a la institución bancaria donde se maneja los fondos de "Otros ingresos, que les emitiera los estados bancarios de forma mensual, por lo cual los Secretarios de los Consejos Directivos Escolares (CDE) que fungieron en el 2018, no elaboraron conciliaciones bancarias de la cuenta corriente [redacted] del [redacted]

f) No contó con un archivo actualizado de manera mensual y anual de los otros ingresos y ordenados por fecha según se realicen, de los documentos legales que respaldan los ingresos y gastos, ya que algunos recibos de ingresos por cobro en parqueo, de cuota voluntaria de padres de familia para compra de alimentos, no están de acuerdo a lo establecido por la normativa legal. Y con respecto a los egresos algunas facturas y recibos carecen de legalidad pues no cumplen con los requisitos legales que la normativa establece.

g) Los gastos por compra de alimentos, pago a la cocinera y otros, de la fuente de otros ingresos, no fueron aprobados antes de realizarlos.

h) Los otros ingresos que corresponden a actividades extracurriculares, no fueron aprobados en acta por los Consejos Directivos Escolares en el año 2018; además, estos no fueron anotados en libro de ingresos y egresos correspondiente.

i) No hay evidencia de que se realizaban las convocatorias a los miembros del CDE

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http: //www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.

para asistir a las reuniones.

j) No hay evidencia de Actas de recepción de bienes recibidos.

El artículo 57 de la Ley de la Corte de Cuentas, establece: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo."

El artículo 61 de la Ley de la Corte de Cuentas, establece: "Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo."

El artículo 77 Inciso segundo de la Ley General de Educación, establece: "Tanto los fondos provenientes de cooperaciones como los que se obtengan a través de otras fuentes, tales como administración de tiendas escolares, cafetines, donaciones y otros, serán administrados exclusivamente por el Consejo Directivo Escolar correspondiente, los cuales deberán ser invertidos en el centro educativo respectivo y estarán sujetos al control y auditoría del Ministerio de Educación."

El Romano I, literal I Rendición de Cuentas, numeral 2, del Documento 4 Paso a Paso, En la Administración de los Recursos Financieros, establece: "Para los otros ingresos los organismos deberán elaborar un informe anual de rendición de cuentas (Anexo 27) y presentarlo a la departamental correspondiente, para el seguimiento y verificación respectiva, que contenga:

a) Informe anual de ingresos y gastos de esos fondos.
b) Informe de logros en función del Plan Anual Escolar que detalle las actividades y proyectos realizadas.

El Romano I, literal H Registro de los Fondos, numeral 3, del Documento 4 Paso a Paso En la Administración de los Recursos Financieros, establece: "Los Organismo elaborarán un informe mensual que deberán presentar a la comunidad educativa por lo menos dos veces al año, de los ingresos, gastos y logros obtenidos, de otros ingresos y transferencias realizadas por el MINED; el cual debe ser firmado por todos los miembros propietarios del Organismo."

El Romano I, Literal C Otros Ingresos del Centro Educativo: (Solo para CDE y ACE), numeral 4, del Documento 4 Paso a Paso En la Administración de los Recursos Financieros, establece: "Para el control de los Otros Ingresos que perciba el Consejo Directivo Escolar o la ACE, deben imprimir una serie de recibos de ingresos prenumerados de imprenta, serie "A" para Otros Ingresos por cafeterías, tiendas escolares, donaciones y venta de servicios."

El Romano I, Literal C Otros Ingresos del Centro Educativo: (Solo para CDE y ACE), numeral 5, del Documento 4 Paso a Paso En la Administración de los Recursos

Financieros, establece: "Todos los ingresos percibidos deberán ser depositados en forma íntegra, en las siguientes 24 horas hábiles a su recepción."

El Artículo 71 del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, establece: "Los fondos económicos del Consejo se deberán destinar prioritariamente para el mejoramiento de la calidad de la educación. Los fondos deberán ser depositados en cuenta bancaria mancomunada por el Presidente del Consejo, el Tesorero y uno de los representantes de los educadores en el Consejo."

El Artículo 91 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación (MINED), establece: "Todos los ingresos en efectivo, cheques o valores que se perciban, serán depositados completos y exactos, en la cuenta bancaria destinada para tal efecto, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su recepción, Por ningún motivo el dinero proveniente de los ingresos se empleará para cambiar cheques personales, efectuar desembolsos de la Institución u otros fines."

El Romano I, Literal H Registro de los Fondos, numeral 5, del Documento 4 Paso a Paso En la Administración de los Recursos Financieros, establece: "Los Organismos escolares requerirán a los bancos, donde poseen cuentas bancarias, les remitan mensualmente el estado de cuenta bancario."

El Romano I, Literal H Registro de los Fondos, numeral 6, del Documento 4 Paso a Paso En la Administración de los Recursos Financieros, establece: "Los Organismos deben elaborar conciliaciones bancarias para cada cuenta que posean en el banco (otros ingresos y transferencias del MINED), debiendo ser elaboradas por el secretario del CDE."

El Romano I, Literal H Registro de los Fondos, numeral 9, del Documento 4 Paso a Paso En la Administración de los Recursos Financieros, establece: "Los Organismos deberán mantener actualizado un archivo mensual y anual de los otros ingresos y transferencias del MINED y ordenando por fecha según se realicen, de los documentos legales que respaldan los ingresos y gastos de la manera siguiente:

h) Convenio y contrato de apertura de cuenta corriente.
i) Recibos de los ingresos.
j) Documentos de gastos respaldados por las cotizaciones, órdenes de compra, contratos, facturas y/o recibos con el No. de cheque y fecha en que fueron pagados y otros documentos que respalden el proceso de compra.
k) Libro de Ingresos y Gastos, Libro de Bancos, y Libro Auxiliar de Caja Chica.
l) Por cada cuenta bancaria deberán archivar en forma correlativa y mensual, los cheques anulados, chequeras, estados de cuenta del banco y conciliaciones bancarias.
m) Informe de Rendición de cuentas anual y de los otros ingresos, liquidación anual y otros.
n) Informe mensual de ingresos, gastos, saldos y logros obtenidos; firmados por todos los miembros del organismos."

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http: //www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.

El Romano I, literal A Administrativa, numeral 1, del Documento 4 Paso a Paso En la Administración de los Recursos Financieros, establece: "Todo gasto antes de realizarse debe ser debidamente aprobado por los miembros del Organismo de Administración escolar, conforme a lo establecido en el art.49 de la Ley de la Carrera Docente y art. 67 de su reglamento."

El Romano I, Literal C Otros Ingresos del Centro Educativo: (Solo para CDE y ACE), numeral 7, del Documento 4 Paso a Paso En la Administración de los Recursos Financieros, establece: "Cuando se realicen actividades extracurriculares en beneficio de la comunidad educativa, éstas deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo Escolar u otro organismo de administración, y no deben limitarse a registrar únicamente los resultados de dicha actividad, si no que deberán anotar detalladamente en el libro respectivo los documentos que respalden legalmente los ingresos y egresos de la misma.

Si para alguna actividad se emiten tarjetas, vales, recibos, ticket, listas, etc., deberán resguardar los que no se utilicen o los sobrantes, y los tacos utilizados o vendidos, en el tiempo que determine la ley para su revisión posterior; se deben asentar en acta del organismo, cantidad de tarjetas impresas, vendidas y no vendidas, y gastos realizados."

El Romano II ¿Cuáles son las Atribuciones de los Miembros del Consejo Directivo Escolar?, Atribuciones del Presidente, cuarto item, del Documento 1 Paso a Paso Para la Integración Legalización y Funcionamiento del Consejo Escolar (CDE), estipula: "Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias y notificar a los miembros de cualesquiera cambios en las diferentes reuniones programadas regularmente."

El artículo 67 del Reglamento de La Ley de La Carrera Docente, establece: "El Consejo sesionará en forma ordinaria una vez al mes y extraordinariamente las veces que sean necesarias convocados por el Presidente o por dos de sus miembros a través del Presidente. Para poder celebrar sesiones del Consejo, se requerirá de la mitad más uno de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría simple, en caso de empate el Presidente tendrá doble voto.
Cuando por cualquier motivo el Presidente del Consejo no convoque a reunión conforme a lo establecido en el reglamento de funcionamiento interno, la convocatoria podrán hacerla dos miembros representantes de diferente sector."

El Romano I, literal G Adquisiciones y Contrataciones, numeral 3, del Documento 4 Paso a Paso En La Administración de los Recursos Financieros establece: "La recepción de las adquisiciones y contrataciones de bienes, obras civiles y consultorías, será responsabilidad de:
CDE = Presidente (a)
ACE = Presidente (a)
CECE = Director (a)

Debiendo levantar el acta de recepción respectiva, siempre y cuando los bienes o servicios adquiridos reúnan las especificaciones requeridas, procediendo a firmar y

sellar por el receptor responsable, caso contrario, no deberán recibir los mismos y deben levantar acta dejando constancia del hecho en acta del organismo."

La causa de la deficiencia se debe a que el Ex Director (Ex Presidente del CDE) del periodo auditado, quien se apropió de las funciones de los demás directivos del CDE y fue el administrador único de los fondos de otros ingresos.

Como resultado de esta deficiencia, no existió:

a) Un adecuado manejo en la administración de fondos.
b) Rendición de cuentas ni ante la Departamental de Educación de Sonsonate ni a la comunidad educativa de forma transparente.
c) Liquidación de fondos ante la Departamental de Educación de Sonsonate.
d) Un correcto resguardo de la documentación de los ingresos y egresos.
e) Control de los ingresos por medio de recibos pre numerados.
f) La utilización de la cuenta bancaria.
g) La aprobación por parte de los CDE de los otros ingresos y gastos.
h) Convocatorias a los miembros del CDE para asistir a las reuniones.
i) Actas de recepción de los bienes recibidos

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 8 de octubre del corriente año, el Ex Director (Ex Presidente del CDE) manifestó: "...desde que yo tome las riendas del Centro Escolar Presbitero José Luis Martínez, el 19 de enero de dos mil quince como "Director Interino, desde mi elección hubo malos augurios e inconformidad de algunos compañeros docentes que no vieron bien mi elección interina, tal es el caso que no votaron por mí, fije una elección de 14 a favor, 3 en contra y dos abstenciones, desde esa fecha he venido demostrando a mis detractores que cuando se quieren hacer las cosas se pueden hacer, y con la mayor transparencia posible, uds. pueden preguntar a mis colegas he sido el único director que daba informes escritos sobre los ingresos del centro escolar, he sacrificado hasta mi bolsillo para que las actividades salgan de lo mejor, trate de tener una escuela presentable en cuanto a presentación física y su mantenimiento, en mi gestión la disciplina escolar se manejó de la mejor manera, se participaba en la mayoría de actividades (deportivas, artísticas, académicas, culturales, etc.) Generando gastos y saliendo sino a cabalidad, se veía como se hacía, pero la meta era salir adelante, esto y otras cosas generaron celo laboral entre los detractores al punto de tener una oportunidad como el cambio de CDE 2018-2019 para tratar de crear conflicto y tratar de hacerme quedar mal en mi gestión, es por eso que aún no he liquidado 2019 en presupuesto ni proyecto porque si uds. revisan años anteriores 2017, 2016, 2015, todos los bonos están liquidados, pero para dar respuesta a lo señalado o encontrado por uds. en el año 2018, no quiero decir que no hubieron fallas las cuales algunas las asumo, como:

El no uso de la cuenta bancaria destinada para otros gastos, desde gestiones anteriores esta cuenta no fue utilizada por mis antecesores ni yo, debido a que la escuela genera gastos urgentes y se debe dar respuesta a esas necesidades, también

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http: //www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.

debido a lo engorroso del trámite por no tener una agencia bancaria en nuestro municipio.

Se daban recibos numerados de parqueo, pero asumo que en otras no, como monogramas, entrega de calificaciones, carnets.

También asumo que no se manejó caja chica, pero si se llevaba control de otros ingresos y que deje todo en la oficina de dirección y que a la hora de ser buscados algunos no estaban y otros fueron extraídos de algunos archivos.

Se dio rendición de cuentas en cada año que estuve donde se incluian dentro de toda la rendición a los padres de familia en global otros ingresos y fondos GOES.

Los informes que daba no llevaban la firma de los miembros del CDE. Ya que yo manejaba otros ingresos.

Por ser un director interino, no contaba con la experiencia de saber sobre actas recepción de bienes y servicios, pero todas la necesidades de la escuela fueron cubiertas y las obras están tal es el caso del bono FOMILENIO donde se dio capital para obra de techado de salida norte y reparación de pupitres.

En este caso se tiene listo para liquidar quedando pendiente la copia de la factura extraviada de proyecto 776 Mtto. Mobiliario Escolar.

No omito manifestar que presente mi declaración jurada de probidad y en ningún momento mi patrimonio personal y familiar ha sufrido alteración alguna como para tomar lo que no es mío, al contrario repito hasta de mi salario puse para que las actividades salieran de lo mejor y en el tiempo en que se requerían, en sí puedo decir esta denuncia ciudadana llevaba el fin de querer manchar mi reputación y mi gestión educativa, pero con la frente en alto y con el testimonio de colegas, padres y madres de familia sin inclinación pueden aseverar lo que manifiesto."

En nota de fecha 27de noviembre del corriente año, el Ex Director (Ex Presidente del CDE) comentó: En cuanto a "Falta de cumplimiento de atribuciones por parte de los miembros de C.D.E. en la administración de fondos, manifestarles que efectivamente cuando el nuevo CDE fue electo y tomo posesión si nos reunimos unas tres veces, pero debido a la actitud de revanchismo que algunos miembros llevaban, también manifestar que la cuenta [redacted] tenía más de ocho años de no ser utilizada para el depósito de lo percibido en concepto de otros gastos, además por no poseer una sucursal en nuestro municipio y lo engorroso de hacer el trámite hasta Sonsonate, valorando que las necesidades de nuestra escuela se reflejan a diario no podía estar emitiendo un cheque para los distintos gastos que nuestra escuela genera a diario, con esto quiero manifestar que si se necesita un chorro o un rinso o un foco, etc. no vi viable hacer el trámite y uso de la cuenta de [redacted] aunque sé que lo legal hubiese sido así, pero por las circunstancias se hizo de esa manera y todo eso reflejado en las facturas y recibos extraviados o sustraídos del archivo de la dirección del centro escolar".

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Después de analizar los comentarios vertidos por el Ex Director (Ex Presidente del CDE), determinamos:

a) Aunque nos expresó que hay personas detractoras que han querido afectar su gestión y que quizá extrajeron documentos que el guardaba, lo cual le impide poder liquidar los fondos GOES y FOMILENIO II, ante la Oficina Departamental de Educación de Sonsonate; no es justificante, debido a que en el acta de traspaso de la Dirección, en ningún punto incluye entrega de documentos para liquidar fondos o entrega de facturas, recibos; esto excluye el hecho de que alguien haya tomado documentos de la dirección, puesto que no hay evidencia de que hubo entrega de los mismos.
b) En cuanto a la rendición de cuentas a la comunidad educativa, si lo hubo a finales del año 2018, sin embargo, esa actividad fue exclusiva de él y no informó o invitó a participar a los demás miembros del CDE, desconociendo así la información contenida en dicha rendición de cuentas; sin embargo, aceptamos este comentario porque si hubo rendición de cuentas a la comunidad educativa, pero esto tuvo que realizarse dos veces al año y no una.
c) Reconoce que solo daban recibos en el parqueo y no así para las demás actividades que generan Otros Ingresos, aclaramos que lo entregado en el parqueo fueron tickets los cuales una parte estaban prenumerados de imprenta, otros manuscritamente y una cierta cantidad menor carecía de número; sin embargo, para las demás actividades no hubo recibos serie "A" prenumerados de imprenta, tal como el mismo lo reconoce y expresa.
d) Nos expone que la cuenta bancaria destinada para otros Ingresos no la utilizaron sus antecesores y eso se debe a que se realizan gastos urgentes y el trámite del banco es engorroso porque en el municipio no hay agencia bancaria; este comentario es inadmisible, ya que expone que el continúa haciendo algo erróneo porque otros así lo hicieron y porque no hay agencia del banco en el municipio, si hubiera existido una caja chica no hubiera necesidad del trámite bancario, esto en razón de que los gastos urgentes son de un costo muy bajo (según facturas y recibos presentados).
e) En la nota presentada no emite comentario sobre el señalamiento contenido en el literal e) concerniente a los estados y conciliaciones bancarias.
f) No expresó comentario en relación al señalamiento contenido en el literal f) relacionado con el archivo de la documentación que respaldaba los ingresos y egresos.
g) Sobre lo señalado en el literal g) no emitió explicación.
h) Aunque no emitió comentario sobre el contenido del literal h), podemos afirmar que en ninguna de las actas contenidas en el libro de actas del CDE, se encontró acuerdo alguno sobre aprobación de actividades extracurriculares (Excursión o Rifa).
i) No emitió comentario relacionado con lo señalado en el literal i) concerniente a la falta de evidencia de que realizó convocatorias para la celebración de reuniones del CDE.

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http: //www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.

j) El argumento que por su inexperiencia en el puesto, no elaboró actas de recepción, no es excusa debido a que en los anexos del documento PASO A PASO, contiene hasta el modelo a utilizarse para elaborar dichas actas.

Posterior a la lectura del borrador de informe el Ex Director (Ex Presidente del CDE), presentó nuevos comentarios, los cuales después de analizarlos llegamos a determinar que:

a) No proporcionó evidencia de las reuniones que tuvo con el CDE.
b) El hecho de que no utilizó la cuenta bancaria por no haber una agencia en el municipio y por lo apremiante de los gastos, no lo exonera de su utilización puesto que la utilización de ésta esta normado. Y como expresamos anteriormente, si existió la necesidad de realizar compras tan apremiantes como él expresa, era factible la utilización de una caja chica para este tipo de gastos.
c) Del resto de considerandos no proporcionó nuevos comentarios.

En consecuencia, los comentarios no superan la deficiencia; por lo tanto, se mantiene.

3. DEFICIENCIAS EN LOS INGRESOS PERCIBIDOS DE GOES-FOMILENIO

Comprobamos que en el periodo 2018 el Consejo Directivo Escolar (CDE) y sus miembros incurrieron en los siguientes incumplimientos:

a) El Concejo Directivo Escolar, no presentó ante la Departamental de Educación de Sonsonate, informe de rendición de cuentas anual de la transferencia recibida del Gobierno de El Salvador (GOES-FOMILENIO), conjuntamente con la liquidación respectiva, por un monto de $6,286.02, según se describe:

No recibo ingreso	Fecha	No. cuenta CDE/Banco	Monto $	F.F	Descripción
37351	7/03/2018	[redacted]	1,412.27	GOES.	05-01 62303 Atención Educativa Básica. 776 Proyecto Adicional: Mantenimiento de Mobiliario Escolar 2018
37409	7/03/2018	[redacted]	4,873.75	GOES.	05-01 62303 Atención Educativa Básica. 777 Proyecto Adicional: Mantenimiento de Infraestructura 2018
TOTAL			6,286.02		

b) Los gastos del proyecto 777 mantenimiento de infraestructura por un monto de $4,873.75, no fueron aprobados por el Consejo Directivo Escolar (CDE), según se detallan:

Factura	Fecha	No. cheque; Fecha; No. cuenta; CDE y Banco	Monto ($)	Proveedor	Descripción
39	12/10/18	[redacted]	2,599.00	[redacted]	Fabricación de 33.30 m2 de cubierta de techo con lámina Zinc Alum calibre 26 y 9 metros canal para aguas lluvias de 0.40 x 0.25 lámina galvanizada C-26
45	29/01/19	[redacted]	2,274.75	[redacted]	Reparación de uniones de lámina Zinc Alum son sellador taci tapa y tornillo 5/16 x 3/4 . 20 metros lineales de capote Zinc Alum.
TOTAL			4,873.75		

c) No se elaboró acta de recepción de los bienes y servicios proporcionados por los proveedores [redacted] del proyecto 777 mantenimiento de infraestructura y de [redacted] quien ejecutó el proyecto 776 mantenimiento de mobiliario escolar, ambos proyectos del año 2018.

d) El cheque [redacted] de fecha 23 de marzo de 2019 a nombre de [redacted] por un monto de $1,412.27 del proyecto 776 mantenimiento de mobiliario escolar, no fue respaldado con factura de consumidor final conforme a lo establecido en la Ley del IVA (Anexo 13) o recibo (Anexo 13) de la normativa aplicable.

e) La factura número 45 por un valor de $2,274.75 que respalda la adquisición de bienes y servicios del proyecto 777 mantenimiento de infraestructura, posee la fecha 29/01/19, que no corresponde al periodo de la transacción del 7 de diciembre 2018 según el cheque emitido.

f) Los documentos de egreso del proyecto 777 mantenimiento de infraestructura carecen de un sello de pagado que contenga: fecha, número de cheque, valor pagado, nombre del banco y número de cuenta bancaria.

El artículo 57 de la Ley de la Corte de Cuentas, establece: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo."

El artículo 61 de la Ley de la Corte de Cuentas, establece: "Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo."

El artículo 77 Inciso segundo de la Ley General de Educación, establece: "Tanto los fondos provenientes de cooperaciones como los que se obtengan a través de otras fuentes, tales como administración de tiendas escolares, cafetines, donaciones y otros,

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http: //www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.

serán administrados exclusivamente por el Consejo Directivo Escolar correspondiente, los cuales deberán ser invertidos en el centro educativo respectivo y estarán sujetos al control y auditoría del Ministerio de Educación."

El Romano I), Literal I) numeral 1) Documento 4 PASO A PASO literal a), establece: "Los Organismo de administración Escolar deberán presentar a la Departamental respectiva un informe de rendición de cuentas anual por cada transferencia recibida (Anexo 26), conjuntamente con la liquidación respectiva, para su verificación correspondiente; el cual deberá contener lo siguiente:

a) Un informe anual de los logros en función del Plan Escolar Anual y del Presupuesto Escolar, que detalle las actividades y proyectos realizados.

Este informe de rendición de cuentas deberá presentarse a la comunidad educativa en los primeros quince días del año lectivo siguiente."

El Romano I), literal G) numeral 1) del Documento 4 PASO A PASO, establece: "Toda adquisición o contratación de bienes o servicios, deberá ser previamente aprobada por el organismo escolar y registrada en el libro de actas respectivo; de acuerdo a lo establecido en el art. 49 de la Ley de la Carrera Docente y art. 67 de su reglamento."

El Romano I, literal G) numeral 3) Documento 4 PASO A PASO, establece: "La recepción y adquisiciones de bienes, obras civiles y consultorías será responsabilidad de:
CDE= Presidente (a).
ACE= Presidente (a).
CECE= Director (a).
Debiendo levantar el acta de recepción respectiva, siempre y cuando los bienes y servicios adquiridos reúnan las especificaciones requeridas, procediendo a firmar y sellar por el receptor responsable, caso contrario, no deberán recibir los mismos y deben levantar acta dejando constancia del hecho en el acta del organismo."

El Romano I) literal G) numeral 4) Documento 4 PASO A PASO, establece: "El pago de bienes y servicios deberá efectuarse con cheque emitido a nombre del Proveedor o Suministrante, los cuales deberán respaldarse con factura de consumidor final conforme a lo establecido en la ley del IVA (Anexo 13), o recibo (Anexo 14); y pagos en efectivo, según lo normado en el apartado de caja chica."

El Romano I) literal G) numeral 11) ítem 2) Documento 4 PASO A PASO, establece: "Para que la factura que respalda la adquisición de bienes y servicios tenga validez deberá reunir la siguiente condición: Debe contener fecha, que corresponda al periodo de la transacción."

El Romano I) literal G) numeral 11) ítem 7) Documento 4 PASO A PASO, establece: ""Para que la factura que respalda la adquisición de bienes y servicios tenga validez deberá reunir la siguiente condición: A todos los documentos de egreso deberán

estamparles un sello de pagado que contenga la siguiente información: fecha, No. de cheque, valor pagado, nombre del banco, y No. de cuenta bancaria."

La deficiencia se originó debido a que los miembros del Consejo Directivo Escolar, Ex Presidente Propietario, Ex Director del período 01/01/2018 al 31/05/2019; y los que actuaron en el período del 17/05/2018 al 31/05/2019 Ex Tesorero Propietario, Padre de Familia; y el Ex Consejal Propietario, Profesor; no cumplieron la normativa legal correspondiente que les atribuye la obligación de rendir cuenta, aprobar los gastos, elaborar acta de los bienes y servicios recibidos, respaldo de los gastos y otros aspectos legales.

En consecuencia, de los fondos otorgados por el GOES-FOMILENIO al Centro Escolar denunciado en el año 2018, no se ha rendido cuenta, y no se han liquidado oportunamente en la instancia correspondiente, además los fondos se ejecutaron sin haberse aprobado por el CDE y sin cumplir con el debido proceso administrativo que rige la normativa legal, tal es así que del ingreso que estaba destinado para mantenimiento de mobiliario, se emitió un cheque a nombre de una persona que no presento plan de oferta.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 8 de octubre del corriente año el Ex Director (Ex Presidente del CDE), respecto a las deficiencias en los ingresos percibidos de GOES-FOMILENIO, expresó: "En respuesta a la REF.DRSA-EE-64/2019/26 de fecha 7 de octubre de 2019 en su escrito de resultados preliminares refiero lo siguiente:
1.1 Desde que yo tome las riendas del Centro Escolar Presbítero José Martínez, el 19 de enero de dos mil quince como "Director Interino", desde mi elección hubo malos augurios e inconformidad de algunos compañeros docentes que no vieron bien mi elección interina, tal es el caso que no votaron por mí, fue una elección de 14 a favor, 3 3 en contra y dos abstenciones, desde esa fecha he venido demostrando a mis detractores que cuando se quieren hacer las cosas se pueden hacer, y con la mayor transparencia posible, ustedes pueden preguntar a mis colegas he sido el único Director que daba informes escritos sobre los ingresos del Centro Escolar, he sacrificado hasta mi bolsillo para que a las actividades salgan de lo mejor, trate de tener una escuela presentable en cuanto a presentación física y su mantenimiento, en mi gestión la disciplina escolar se manejó de la mejor manera, se participaba en la mayoría de actividades (Deportivas, artísticas, académicas, culturales, etc.) generando gastos y saliendo si no a cabalidad, se veía como se hacía pero la meta era salir adelante, esto y otras cosas generaron celo laboral entre los detractores al punto de tener una oportunidad como el cambio de CDE 2018-2019 para tratar de crear conflicto y tratar de hacerme quedar mal en mi gestión, es por eso que aún no he liquidado 2019 en presupuesto no proyecto porque ustedes revisan años anteriores 2017, 2016, 2015, todos los bonos están liquidados, pero para dar respuesta a lo señalado o encontrado por ustedes en el año 2018, no quiero decir que no hubieron fallas las cuales algunas las asumo, como:
Se dio rendición de cuentas en cada año que estuve donde se incluían dentro de toda la rendición a los padres de familia en global otros ingresos y fondos GOES.

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http: //www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.

Por ser un Director Interino, no contaba con la experiencia de saber sobre actas de recepción de bienes y servicios, pero todas las necesidades de la escuela fueron cubiertas y las obras están tal es el caso del bono Fomilenio donde se nos dio capital para obra de techado de salida norte y reparación de pupitres.
En este caso se tiene listo para liquidar quedando pendiente la copia de la factura extraviada del proyecto 776 Mantenimiento Mobiliario Escolar.
No omito manifestar que presente mi declaración jurada de PROBIDAD y en ningún momento mi patrimonio personal y familiar ha sufrido alteración alguna como para tomar lo que no es mío, al contrario repito hasta de mi salario puse para que las actividades salieran de lo mejor y en el tiempo en que se requerían, en sí puedo decir esta denuncia ciudadana llevaba el fin de querer manchar mi reputación y mi gestión educativa pero con la frente en alto y con el testimonio de colegas, padres y madres de familia sin inclinación pueden aseverar lo que manifiesto".

En nota de fecha 8 de octubre del corriente año, el Ex Tesorero Propietario, Padre de Familia del Centro Escolar "Presbítero José Luís Martínez" del municipio de Juayúa Departamento de Sonsonate que fungió en el periodo del 17/05/2018 al 31/05/2019, respecto a las deficiencias en los ingresos percibidos de GOES-FOMILENIO, expresó en los romanos III, V, VI y VII: "En respuesta a la notificación del día lunes siete de octubre de 2019, con referencia REF.DRSA-EE64/2019/030: III Que en las pocas reuniones que se realizaron se discutían algunos puntos de proyectos para su ejecución y que no fueron asentadas en actas. V Agrego que me ausente de este cargo por motivo de una operación de hernia discal ingresando al hospital rosales el día 2 de mayo del 2019 con una incapacidad de tres meses hasta el 17 de agosto del 2019 adjunto hoja de referencia hospitalaria. VI Que desconocía el procedimiento que se tenía que realizar para la elaboración de proyectos ante la departamental. Con la reparación de techo sobre cancha de baloncesto y la fabricación de techo nuevo. VII Por último, que el cheque extendido a nombre de [redacted] el Señor Director presidente del CDE argumentó que solo había sobregirado la cuenta con la asesora financiera."

En nota de fecha 8 de octubre del corriente año el Ex Consejal Propietario, Profesor del Centro Escolar "Presbítero José Luís Martínez" del municipio de Juayúa Departamento de Sonsonate que fungió en el período del 17/05/2018 al 31/05/2019, respecto a las deficiencias en los ingresos percibidos de GOES-FOMILENIO, expresó en los Ítem 2, 5, 6 y 7: "De acuerdo a REF. DRSA-EE-64/2019/031, con fecha 07 de octubre 2019, doy respuesta a lo siguiente:

- Hasta el final del año 2018, el Director [redacted] convocó a una reunión de padres y madres de familia, para dar la rendición de cuenta sin tomar consideraciones con el Consejo Directivo Escolar. (se anexa evidencia de firmas de padres de familia).
- El presidente del CDE [redacted] nunca dio apertura para la elaboración del Plan Escolar Anual 2018 y año 2019, por lo tanto, no hubo aprobación de un plan de gasto por el consejo Directivo Escolar.
- Con los FONDOS FOMILENIO II, el presidente CDE periodo 2018 inicios 2019 se tomó la atribución de contratar al proveedor sin tomar en cuenta al CDE, alegando que el contrato solo lo firmaba presidente CDE y proveedor del servicio, están los

dos planes elaborados pero el [redacted] (máximo responsable) no se presentó a la Departamental de Educación para su respectiva aprobación (SE ANEXA UN ACTA EN DONDE SE SEÑALA EL DESVIO DE FONDOS $1412. 27 en donde se ve involucrado en el establecimiento bancario [redacted] al Director [redacted] a la Contadora: [redacted] y su hermana, al Proveedor: [redacted] y al tesorero padre de familia [redacted] tal como se describe en el acta CDE 292 (en el acta no 292 el secretario CDE por error escribió [redacted]).

- El proyecto de infraestructura $4,873.75 FOMILENIO II, se realizó. Hay evidencias en el centro escolar de su ejecución, pero no se presentó el proyecto a la Departamental de Educación para su aprobación siendo el principal responsable de presentarlo el Director en funciones de ese momento [redacted]

Posterior a la lectura del borrador de informe el Ex Director (Ex Presidente del CDE), presentó nuevos comentarios, los cuales después de analizarlos llegamos a determinar que: "En cuanto a "Deficiencias en los ingresos percibidos de los fondos GOES-FOMILENIO. Manifestar que cuando se nos asignó el dinero por parte de MINED se nos pidió prontitud en los proyectos y en los trabajos a realizar y fue así como en CDE se aprobó que el señor [redacted] ejecutara el proyecto de techado de la parte norte de nuestras instalaciones, ese trabajo se hizo lo que no hice fue hacer el papeleo de acta de recepción de bienes y es acá donde las facturas dadas por el señor [redacted] habían sido extraviadas ya esta fecha aparecen, ante esto manifestó y recalco la intención de dañar a mi persona en el presente proyecto de FOMILENIO, en cuanto a la rendición de cuentas 2018, esta se elaboró y fue presentada al pleno de la asamblea de padres y madres de familia del cual tenemos asistencia y firma de esa actividad.

Les digo en ningún momento ha habido mala fe en el manejo de fondos otros ingresos ni de fondos MINED y para ello me remito a la valoración de padres y madres de familia en mi gestión desde hace 4 años en donde por primera hubo alguien que daba reportes mensuales económicos a docente y padres de familia, les manifiesto que cuando tome el cargo lo hice por amor a nuestra escuela y sin tener la experiencia que se requiere para dicho cargo, sé que hubieron errores de documentación y que la satisfacción que me llevo es haber servido a mi comunidad educativa en todos los aspectos, cuando en un escrito presentado a ustedes yo acepto mi responsabilidad es para que se entienda que acepto que hubieron errores de forma o sea de papeleo mas no de fondo o sea mal manejo de recursos económicos, por que en la lectura del borrador escuche que se me asignaba la aceptación de culpabilidad en los actos cometidos pero reiterar que mis deficiencias las considero de forma y no de fondo. No omito manifestar que no presento las facturas por que están en poder del señor director en funciones".

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Luego de analizar los comentarios expresados por Ex Director y Ex Presidente del CDE del Centro Escolar "Presbítero José Luís Martínez" del municipio de Juayúa Departamento de Sonsonate que fungió en el periodo del 01/01/2018 al 31/05/2019, no desvanecen la observación, debido a:

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http: //www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.

Literal a)
Si bien es cierto el Director mencionó que dio rendición de cuentas en cada año de manera global de los otros ingresos y fondos GOES y de alguna manera se anexa evidencia escrita de su presentación ante los padres de familia, pero de los ingresos del GOES-FOMILENIO, no presentó ante la Departamental de Educación del Departamento de Sonsonante informe de rendición de cuentas anual como transferencia recibida ni mucho menos conjuntamente a ello la liquidación respectiva, mencionando que tiene listo para liquidar quedando pendiente la copia de la factura extraviada del proyecto 776 Mantenimiento Mobiliario Escolar.

Literal b)
No presenta explicaciones de que los egresos pagados del proyecto 777 mantenimiento de infraestructura por un monto de $4,873.75, fueron aprobados por el Consejo Directivo Escolar (CDE).

Literal c)
Está aceptando que no contaba con la experiencia de saber sobre actas de recepción de bienes y servicios por lo que se determina que tales actas de recepción no se realizaron de los servicios proporcionados por los proyectos 777 Mantenimiento de Infraestructura proporcionado por [redacted] y 776 Mantenimiento de mobiliario escolar proporcionado por [redacted]; sin embargo, esto no lo exonera de su responsabilidad.

Literal d)
No presenta explicaciones del por qué el cheque número 1022 de fecha 23 de marzo de 2019 a nombre de [redacted] por un monto de $1,412.27 del proyecto 776 Mantenimiento de mobiliario escolar, no fue respaldo con factura de consumidor final conforme a lo establecido en la Ley del IVA o recibo de la normativa aplicable.

Literal e)
No presenta explicaciones del por qué la factura número 45 por un valor de $2,274.75 que respalda la adquisición de bienes y servicios del proyecto 777 Mantenimiento de Infraestructura, posee fecha 29/01/19 que no corresponde al período de la transacción, en razón que el cheque de pago fue emitido el 7 de diciembre 2018.

Literal f)
No presenta explicaciones del por qué los documentos de egreso formados por 2 facturas pertenecientes al proyecto 777 Mantenimiento de Infraestructura carecen de un sello de pagado que contenga: fecha, número de cheque, valor pagado, nombre del banco y número de cuenta bancaria.

Los comentarios expresados por el Ex Tesorero Propietario (Padre de Familia del Centro Escolar "Presbítero José Luís Martínez" del municipio de Juayúa, Departamento de Sonsonate) que fungió en el periodo del 17/05/2018 al 31/05/2019, no desvanecen la observación, debido a que:

Literal a)
No presentó explicaciones de la falta de presentación ante la Departamental de Educación de Sonsonate, del informe de rendición de cuentas anual de la transferencia recibida del Gobierno de El Salvador (GOES-FOMILENIO), conjuntamente con la liquidación respectiva, por un monto de $6,286.02.

Literal b)
Acepta que en las pocas reuniones que se realizaron se discutían algunos puntos de proyectos para su ejecución y que no fueron asentadas en actas.

Literal c)
Acepta que desconocía el procedimiento que se tenía que realizar para la elaboración de proyectos ante la Departamental, con la reparación de techo sobre cancha de baloncesto y la fabricación de techo nuevo. Es decir que aceptó que no se elaboró acta de recepción de los bienes y servicios proporcionados en los proyectos 777 Mantenimiento de Infraestructura proporcionado por [redacted] y 776 Mantenimiento de mobiliario escolar proporcionado por [redacted]

Literal d)
Confirmó que el cheque extendido a nombre de [redacted] el Señor Director presidente del CDE argumentó que solo había sobregirado la cuenta con la asesora financiera; pero no da explicaciones porque el cheque emitido, no fue respaldo con factura de consumidor final, conforme a lo establecido en la Ley del IVA o recibo de la normativa aplicable.

Literal e)
No presentó explicaciones del por qué la factura número 45 por un valor de $2,274.75 que respalda la adquisición de bienes y servicios del proyecto 777 Mantenimiento de Infraestructura, posee fecha 29/01/19 que no corresponde al periodo de la transacción, en razón que el cheque de pago fue emitido el 7 de diciembre 2018.

Literal f)
No presentó explicaciones del por qué Los documentos de egreso formados por 2 facturas pertenecientes al proyecto 777 Mantenimiento de Infraestructura carecen de un sello de pagado que contenga: fecha, número de cheque, valor pagado, nombre del banco y número de cuenta bancaria.

Los comentarios expresados por el Ex Consejal Propietario, Profesor del Centro Escolar "Presbítero José Luís Martínez" del municipio de Juayúa Departamento de Sonsonate que fungió en el periodo del 17/05/2018 al 31/05/2019, no desvanecen la observación, debido a que:

Literal a)
Afirmó que, hasta el final del año 2018, el [redacted] convocó a una reunión de padres y madres de familia, para dar la rendición de cuenta sin tomar consideraciones con el Consejo Directivo Escolar, si es cierto que se anexa

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http: //www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.

detalle de firmas de padres de familia que asistieron a la referida rendición de cuentas, pero no da explicaciones del por qué no se presentó ante la Departamental de Educación del Departamento de Sonsonate, informe de rendición de cuentas anual de la transferencia recibida del Gobierno de El Salvador (GOES-FOMILENIO), conjuntamente con la liquidación respectiva, por un monto de $6,286.02.

Literal b)
Afirmó que el Presidente del CDE [redacted] nunca dio apertura para la elaboración del Plan Escolar Anual 2018 y año 2019, por lo tanto, no hubo aprobación de un plan de gasto por el Consejo Directivo Escolar, lo cual está aceptando que no los gastos del Proyecto 777 Mantenimiento de Infraestructura por un monto de $4,873.75, no fueron aprobados por el Consejo Directivo Escolar (CDE).

Literal c)
No presentó explicaciones del por qué no se elaboró acta de recepción de los bienes y servicios proporcionados en los proyectos 777 Mantenimiento de Infraestructura proporcionado por [redacted] y 776 Mantenimiento de mobiliario escolar proporcionado por [redacted] Solo establece que el proyecto de infraestructura $4,873.75 FOMILENIO II se realizó y hay evidencias en el centro escolar de su ejecución.

Literal d)
No brindó explicaciones por qué el cheque número 1022 de fecha 23 de marzo de 2019 a nombre [redacted] Pérez por un monto de $1,412.27 del proyecto 776 Mantenimiento de mobiliario escolar, no fue respaldo con factura de consumidor final conforme a lo establecido en la Ley del IVA o recibo de la normativa aplicable; haciendo referencia que el Presidente del CDE se tomó atribución de contratar al proveedor sin tomar en cuenta el CDE alegando que el contrato solo lo firmaba el Presidente del CDE y el proveedor del servicio; así también menciona que el establecimiento bancario [redacted] respecto al monto de este cheque se ve involucrado el Director [redacted], a la Contadora: [redacted] y su hermana, al Proveedor: [redacted] y al tesorero padre de familia [redacted] tal como se describe en el acta CDE 292 (en el acta numero 292 el secretario CDE por error escribió [redacted]).

Literal e)
No brindó explicaciones por qué la factura número 45 por un valor de $2,274.75 que respalda la adquisición de bienes y servicios del proyecto 777 Mantenimiento de Infraestructura, posee fecha 29/01/19 que no corresponde al período de la transacción, en razón que el cheque de pago fue emitido el 7 de diciembre 2018.

Literal f)
No brindó explicaciones por qué los documentos de egreso formados por 2 facturas pertenecientes al proyecto 777 Mantenimiento de Infraestructura carecen de un sello de pagado que contenga: fecha, número de cheque, valor pagado, nombre del banco y número de cuenta bancaria.

Posterior a la lectura del borrador de informe el Ex Director (Ex Presidente del CDE), presentó nuevos comentarios, los cuales después de analizarlos llegamos a determinar que:

a) No presentó evidencia pertinente a las facturas extraviadas.
b) No presentó evidencia de la rendición de cuentas ni de la valoración de los padres de familia que él manifiesta.
c) Acepta su responsabilidad por los errores cometidos, más no la aceptación de culpabilidad por los hechos señalados en ésta deficiencia.

Posterior a la lectura de borrador de informe de fecha 25 de noviembre de 2019, el Ex Tesorero Propietario, Padre de Familia; y el Ex Consejal Propietario, Profesor no presentaron más comentarios ni evidencia documental que desvirtué el señalamiento.

Por todo lo anterior, la deficiencia se mantiene.

6) CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Con base a los resultados del Examen especial por denuncia ciudadana para la verificación del Cumplimiento legal y transparencia en la obtención, administración, control y uso de fondos especiales y de otros ingresos a cargo de la Dirección y Consejo Directivo Escolar; al Centro Escolar Pbro. José Luis Martínez, municipio de Juayúa, departamento de Sonsonate, correspondiente al período del 1 de enero de 2018 al 31 de mayo de 2019, concluimos que excepto por las observaciones que se describe en el numeral 5) Resultados del Examen, en el presente informe, la institución educativa cumple con los aspectos técnicos y legales aplicables en el período auditado.

7) RECOMENDACIONES

El presente informe, no contiene recomendaciones.

8) ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y EXTERNA

No se realizó el análisis de informes de auditoría interna y externa, debido a que el Centro Escolar no contó con dichos servicios. Ya que los servicios de Auditoría Interna son prestados por la Unidad del Ministerio de Educación, y ésta no realizó ningún examen a dicho Centro Escolar. Y en cuanto a la auditoría externa no se contó con este servicio, debido a que la Ley de Salarios del Centro Escolar no se contempla en la asignación presupuestaria para la contratación de dichos servicios.

9) SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Este examen especial es el primero que se le realiza Centro Escolar Pbro. José Luis Martínez, municipio de Juayúa, departamento de Sonsonate, por lo que en esta oportunidad no habrá seguimiento alguno, por no haber un informe previo.

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http: //www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.

10) PÁRRAFO ACLARATORIO

Este informe se refiere a Examen especial por denuncia ciudadana para la verificación del Cumplimiento legal y transparencia en la obtención, administración, control y uso de fondos especiales y de otros ingresos a cargo de la Dirección y Consejo Directivo Escolar; al Centro Escolar Pbro. José Luis Martínez, municipio de Juayúa, departamento de Sonsonate, correspondiente al período del 1 de enero de 2018 al 31 de mayo de 2019 y se ha preparado para ser comunicado a las autoridades de dicho Centro Escolar y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

Santa Ana, 11 de diciembre de 2019.

DIOS UNION LIBERTAD

DIRECTOR REGIONAL DE SANTA ANA
CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

"Esta es una versión pública a la cual se le ha suprimido la información confidencial o declarada reservada de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública."

ANEXO No. 1

Centro Escolar "Presbítero José Luis Martínez" de Juayúa, departamento de Sonsonate.

CUADRO RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS

No.	CONCEPTO DEL INGRESO	UNIDAD DE MEDIDA UTUILIZADA	VALOR UNITARIO	INGRESOS PERCIBIDOS	EGRESOS SUSTENTADOS AÑO 2018	
1)	Arrendamientos: Chalet No. 1 Chalet No. 2 Chalet No. 3 Librería	 Contrato por 11 meses Contrato por 11 meses Contrato por 11 meses Contrato por 11 meses	 $ 90.00 $ 90.00 $ 35.00 $ 40.00	 $ 990.00 $ 990.00 $ 385.00 $ 440.00		
2)	Cuota alimenticia aportada por padres de familia	Recibos (varios) más saldo inicial 2017 de $13.00	Variado	$ 3,402.00		
3)	Parqueo de vehículos	Vale o ticket (varios)	Variado	$ 1,414.00	Alimentos:	$ 1,873.76
4)	Venta de monogramas	Monograma	$ 1.00	$ 765.00		
5)	Venta de constancias de notas	1,465 constancias	$ 0.25	$ 366.25	Otros gastos:	$ 2,921.09
6)	Venta de fichas escolares de inscripción	635 fichas	$ 1.00	$ 635.00		
7)	Venta de carné escolar	591 carnés	$ 1.50	$ 886.50		
8)	Venta de libro de inglés escolar	87 libros	$ 5.00	$ 435.00		
9)	Rifa	588 listas	$ 2.50	$ 1,470.00		
10)	Excursión	346 tickets	$ 5.00	$ 1,730.00		
TOTAL				**$ 13,908.75**		**$ 4,794.85**
DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS DEL AÑO 2018					**$ 9,113.90**	

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http: //www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.